Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2024 16:59:58 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 13 de Noviembre del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 000055-2024-MDCH/ALC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: La Carta Nº392-2024, de fecha 25 de junio de 2024, presentado por el Sr. Christian Carrillo, representante de la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; El Memorándum Nº000483-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Memorándum N°000673-2024-MDCH-GDHPS, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales; El Memorándum N°000687-2024-MDCH-OGPPCI, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Nº000226-2024-MDCH/OPMII, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Memorándum Nº000687-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Nº000413-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído Nº005542-2024-MDCH/GM de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen Nº004-2024-CDSPV/MDCH, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal respecto al Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSITUCIONAL ENTRE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:56:48 -05:00

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20º señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";* asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";*

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:34:56 -05:00

Que, el Artículo 88º del Decreto Supremo Nº004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *"88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente*

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:26:31 -05:00

admisibles", y en el numeral 88.2 indica que, "*Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados";*

Que, conforme a la Directiva Nº003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial Nº029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio Marco cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Nº392-2024, de fecha 25 de junio de 2024, presentado por el Sr. Christian Carrillo, representante de la OFICINA DE ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, cuyo objeto es establecer un mecanismo de mutua cooperación y facilitar la coordinación y realización de programas, proyectos y acciones conjuntas dirigidas a promover el acceso a derechos de personas desplazadas forzosamente y apátridas, y de la comunidad de acogida en el Distrito de Chorrillos. Asimismo, se propone fomentar la integración socioeconómica y generar espacios de coexistencia pacífica en la comunidad.

Que, mediante Memorándum Nº000673-2024-MDCH/GDHPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, emite su opinión técnica favorable sobre el Convenio Marco, y con el Informe Nº000271-2024-MDCH/OPMII, y el Memorándum Nº000687-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, respectivamente, emiten opinión favorable respecto al Convenio Marco propuesto, y mediante Informe N°000413-2024-MDCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSITUCIONAL ENTRE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

Que, mediante Proveído Nº005542-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para que sean elevados al Concejo Municipal; y, con Dictamen Nº004-2024-CDSPV/MDCH, la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal recomienda al pleno del Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSITUCIONAL ENTRE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, de fecha 23 de enero de 2024, se incorporó el literal o) del Artículo Primero de la Resolución del Alcaldía Nº 004-2024-MDCH, a fin de DELEGAR en el Gerente Municipal, la siguiente facultad: "**o)** Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país";

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORIA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, el mismo que consta de 21 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI Nº 10332891, para la suscripción del referido Convenio; y, conforme a lo dispuesto en el literal o) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC**,** dicha facultad ha sido delegada al GERENTE MUNICIPAL.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE